

MINISTERIO DEL INTERIOR SUBSECRETARIA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA

Y MIGRACIÓN

MINISTERIO DEL INTERIOR DEPTO, EXTRANJERIA Y MIGRACION 06 ENE 2011 TOTALMENTE TRAMITADO

PROHIBE INGRESO AL PAIS A EXTRANJERO QUE INDICA

75059 RESOLUCION EXENTA Nº

SANTIAGO. 0 2 NOV 2010

VISTO: Estos antecedente QY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta Nº32625 de fecha 03 de julio de 2008 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior se otorgó Visa sujeta a contrato por un año, vigente hasta el 31 de julio de 2009, a la extranjera Benigna FLORES ARAPA, de nacionalidad peruana; b) Que consta en Oficio Reservado Nº 1481, de fecha 30 de septiembre de 2009, de la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, que para la obtención de la visa precitada, la extranjera en mención presentó un contrato de trabajo simulado en el cual figura como empleadora Cecilia del Carmen OJEDA MORENO, de nacionalidad chilena; c) Que mediante Minuta N°97 de fecha de 01 de abril de 2010, del Oficial de Enlace de la Policía Internacional, en el Departamento de Extranjería y Migración, se informa que la extranjera en comento registra como último movimiento migratorio una salida del país con fecha 03 de diciembre de 2008; d) Que es facultad privativa del Ministerio del Interior prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 15 N° 2, 91 N° 7 del D.L. N° 1094, de 1975, artículos 26 N° 2, 28, 29, y 177 N° 7 del D.S. N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución Nº 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- PROHÍBESE indefinidamente el ingreso al país a la extranjera Benigna FLORES ARAPA, de nacionalidad peruana, pasaporte Nº 4123700.-

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores (Diadconsu), para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DDRIGO UBILLA MACKENNEY

СФН/АНС 2010-10-13 SUBSECRETARIO DEL INTERIOR LO QUE TRANSPRIBO A UD.PARA

SU CONGGIMIENTO.

CARMEN GLORIA DANERI H. JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA Y MIGRACION

9833806